Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 417/2.024
TARIFARIA PARA EL AÑO 2.025

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARICEL
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO

ANA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TÍTULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES
TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD

CAPÍTULO I

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO N° 1: A los fines de la aplicación de la Ordenanza General Impositiva para el año 2.025, la prestación de los Servicios Públicos que beneficien directamente o indirectamente las propiedades ubicadas dentro del Municipio crean a favor de la Municipalidad el derecho a percibir la TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD (Art. Nº 58 Ordenanza General Impositiva), con excepción de las que tengan alícuota asignadas en el Artículo siguiente o las empadronadas según Convenio de Impuesto Inmobiliario Unificado firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Tordilla y adherido por Ordenanza correspondiente.-

ARTÍCULO N° 2: Establézcase las Zonas denominadas A-1, A-2, A-3, y A-4, según la demarcación del Plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza (Art. Nº 65 Ordenanza General Impositiva).-

ARTÍCULO N° 3: Las tasas por los Servicios a la Propiedad serán las siguientes:

Inc. A): INMUEBLES EDIFICADOS CENTRO DE CUADRA

Zona Actual	Tasa por Metro Lineal	Mínimo 15 Metros
A - 1	$1.960,00	$29.400,00
A - 2	$1.560,00	$23.400,00
A - 3	$1.240,00	$18.600,00
A - 4	$1.000,00	$15.000,00

Inc. B): INMUEBLES EDIFICADOS EN ESQUINA

A - 1	$78.400,00
A - 2	$62.400,00

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO Nº 90: Quedan derogadas todas las Ordenanzas, Decretos y Disposiciones en las partes que se opongan a la presente.-

ARTÍCULO Nº 91: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TORDILLA, EN PRIMERA LECTURA, A LOS veintiseis **DÍAS DEL MES DE** Noviembre **DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y EN SEGUNDA LECTURA, A LOS** once **DÍAS DEL MES DE** Diciembre **DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

PROMULGADA POR DECRETO Nº _ _ _ / 2.024, DE FECHA _ _ DE _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ DE 2.024.-

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARICEL CRAVERO
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE